



512

Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía* Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 031/96

á 18 de marzo de 1996

VISTOS:

El Informe de la Comisión de Salud No. 002/96 de 15 de marzo de 1996, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 288/95 y el Contrato 062/95, sobre PROVISION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, en su sesión del 15 de marzo de 1996, en aplicación del Art. 19, numeral 8) y 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Informe de la Comisión de Salud No. 002/96.

Que, en el marco de la Ley de Participación Popular, es facultad del Gobierno Municipal, la dotación y equipamiento hospitalario.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Participación Popular.

RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar en grado de Revisión la Resolución Administrativa No. 288/95 de 24 de julio de 1995 y el Contrato No. 062/95 de 25 de julio de 1995, suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa ICUATRO S.A., referente a Provisión de Equipamiento Hospitalario, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 4.110.156,94.-).

Regístrese, cúmplase y archívese.

Dr. Guido Añez Mostoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE



Prof. Sara Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA